

Proceso para la designación de Becas Apoyo para Proyectos Específicos periodo junio - diciembre 2023

Tipos de beca que se pueden otorgar:

- Proyectos de investigación registrados en el SIREI
- Estancias de investigación nacional.
- Estancias de investigación internacional.
- Estancias de investigación intrauniversitaria.

Proyectos de investigación registrados en el Sistema de Registro y Evaluación de la Investigación (SIREI):

Es un apoyo económico mensual, con el propósito de incentivar una mayor participación de estudiantes de licenciatura como ayudantes en proyectos de investigación registrados en el Sistema de Registro y Evaluación de la Investigación (SIREI). Los requisitos de participación son los siguientes:

1. Estudiantes inscritos en el periodo escolar febrero-julio 2023 y que su avance académico les permita inscribirse en el periodo escolar agosto 2023-enero 2024, con al menos una carga mínima de 12 créditos.
2. Los estudiantes propuestos no deberán tener parentesco familiar o relación de negocios con el académico o académica que lo propone.
3. Carta bajo protesta de decir verdad que no tiene asignada una beca que persiga los mismos fines, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría de la Facultad.
4. La Beca que otorgue la Universidad Veracruzana no implica relación laboral con la Institución.
5. La vigencia de la beca podrá ser suspendida o se perderá por las siguientes causas:
 - Por renuncia expresa del estudiante propuesto como becario/a;
 - Si el estudiante abandona los estudios o causa baja definitiva.
 - Si el estudiante solicita una baja temporal.
 - Si se descubre falsedad en la información otorgada.
 - Por recibir una beca que persiga los mismos fines.
 - Por solicitud escrita formulada por el académico o académica proponente;
 - Por incapacidad permanente o fallecimiento del Académico o Académica, o del becario/a;
 - Por falta de disponibilidad presupuestal;
6. El trámite de la Beca deberá realizarse a través del Área Administrativa de la entidad académica de adscripción del académico o académica proponente, cumpliendo con la integración de los siguientes documentos:

- a. Solicitud por escrito del académico o académica solicitante dirigida a la persona titular de la entidad académica donde fue asignado el proyecto.
 - b. Resumen del Proyecto de investigación en el que colaborará el o la estudiante, donde se incluya el cronograma de actividades y productos entregables correspondientes el o la estudiante. Este documento deberá ser firmado por el o la estudiante con el Visto Bueno del académico o académica solicitante.
 - c. Constancia de estudios que acredite su inscripción en el periodo febrero-julio 2023, firmada y sellada por el Secretario de la entidad académica.
 - d. Formato de recibo UV. Agregar en el campo de observaciones la CURP del estudiante.
 - e. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
 - f. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz o agua).
 - g. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - h. Identificación oficial con fotografía vigente: Credencial para votar (elector), Pasaporte o en el caso de menores de edad, la credencial emitida por la Institución de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial en la que se encuentre inscrito.
 - i. Formato de para registro de cuenta bancaria para el pago.
 - j. Tratándose de aspirantes extranjeros documento migratorio que acredite su estancia legal en el país, que incluya el Numero Único de Extranjeros (NUE) y el permiso vigente para laborar en el país, que ampare todo el periodo de la contratación.
 - k. Para mantener la continuidad de la beca en el periodo agosto-diciembre 2023, se deberá entregar constancia de estudios que acredite la inscripción del estudiante al periodo agosto-enero 2024, firmada y sellada por el Secretario de la entidad académica.
7. Tanto el académico o académica proponente como la persona Titular de la entidad académica de que se trate y del Área Administrativa serán los encargados de dar seguimiento a este trámite y vigilar el cumplimiento del proyecto de investigación para la beca, y serán los responsables de notificar cualquier situación irregular que se presente.
 8. La fecha de inicio de la beca es del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023.
 9. Finalmente, la entidad académica a través del titular del área administrativa deberá remitir a la Dirección General del Área Académica correspondiente la documentación señalada en el punto 6, debidamente requisitada y validada, para que el titular de la Dirección General del Área Académica emita un visto bueno y corrobore la verificación de la información. Toda la documentación deberá ser resguardada por el titular de la entidad académica y servir como soporte documental para la comprobación del trámite del gasto, ya que dicha información podrá ser requerida por entes de fiscalización.
 10. Es preciso decir que el reconocimiento e inicio de esta beca será a partir de que se concluya de manera satisfactoria el trámite de alta, por lo que, el pago del estímulo no

será retroactivo y entre tanto no se tenga la resolución favorable para esta beca no se deberá comprometer al estudiante a desarrollar actividades relacionadas con ésta.

II. Los montos de las becas por estudiante serán de \$2,500.00 mensuales.

Estancias de investigación nacional e internacional

Es un apoyo económico único, con el propósito de incentivar una mayor participación de estudiantes de licenciatura en estancias de investigación nacional e internacional. El trámite de esta estancia se realizará a través del Área Administrativa de la entidad académica de adscripción:

- Formato de recibo UV. Agregar en el campo de observaciones la CURP del estudiante.
- Copia de la Convocatoria y/o Carta de aceptación/invitación de la Universidad en donde se realizará la estancia dirigida al estudiante, especificando la duración de la estancia.
- Programa de actividades que llevará a cabo durante el periodo de la estancia firmada por el estudiante y el titular de su entidad académica.
- Copia de credencial legible de cada uno de los o las estudiantes (ambos lados misma hoja, firmados en tinta azul y con resello vigente).
- Oficio compromiso de entrega Constancia y del Informe de la estancia firmada por el o la estudiante y el titular de la entidad académica de adscripción.

Estancias de investigación intrainstitucional

Es un apoyo económico único, con el propósito de impulsar una mayor participación de estudiantes de licenciatura en estancias de investigación realizadas en entidades académicas ubicadas en regiones universitarias distintas a la de origen. El trámite de esta estancia se realizará a través del Área Administrativa de la entidad académica de adscripción:

- Formato de recibo UV. Agregar en el campo de observaciones la CURP del estudiante.
- Carta de invitación del académico o académica responsable del proyecto de investigación con el visto bueno del titular de la entidad académica donde realizará la estancia, dirigida al estudiante, especificando la duración de la misma.
- Oficio de aceptación por parte de la entidad académica de adscripción del o la estudiante, anexando copia del aval del Consejo Técnico de la entidad académica de adscripción del Estudiante.
- Programa de actividades que llevará a cabo durante el periodo de la estancia firmada por el estudiante y el académico o académica responsable del Proyecto

- Copia de credencial legible del o la estudiante (ambos lados misma hoja, firmados en tinta azul y con resello vigente).
 - Oficio compromiso de entrega de la constancia y del informe de la estancia firmada por el estudiante y el titular de la entidad académica de adscripción.
1. La entidad académica donde realizará el o la estudiante la estancia debe estar ubicada en una región diferente a la entidad académica de adscripción del mismo.
 2. La duración de la estancia de investigación deberá ser de mínimo 8 días máximo 15 días.
 3. Los montos autorizados para estancia intrainstitucional son los siguientes

Duración de la Estancia	Monto
1 Semana	\$5,000.00
2 semanas	\$6,000.00